



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 30 de mayo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio S/N-2023-DMPN de fecha 29 de mayo del 2023, remitido por la Jueza Supernumeraria **Doris Madeleine PEÑA NORES** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Los Olivos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente la magistrada informa del descanso médico otorgado del 29 al 31 de mayo, por los motivos de salud que señala.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- Además de ello, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro).

Cuarto.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico del 29 al 31 de mayo del 2023 (3 días); en ese sentido, corresponde autorizar su ausencia por los días señalados, adoptando las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la magistrada; precisando que justifique **documentadamente** su inasistencia, **siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente.**

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la Jueza Supernumeraria **Doris Madeleine PEÑA NORES** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Los Olivos, justifique su inasistencia **documentadamente** (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por los días del **29 al 31 de mayo del 2023.**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Jueza Supernumeraria **Jessica Marissel ANASTACIO CASSANA** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

de Los Olivos, en adición a sus funciones asuma el despacho del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Los Olivos, del **29 al 31 de mayo del 2023**.

Artículo Tercero: DISPONER que el Administrador del Módulo Penal Central y el Coordinador de causas, en caso de suscitarse el cruce de audiencias, realice las coordinaciones pertinentes para la asignación de las mismas a Magistrados que dispongan de tiempo en la agenda virtual, a fin de garantizar el normal desarrollo de las audiencias del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Los Olivos, por los días señalados.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Administración del Módulo Penal, de los magistrados y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

